

Nº de Acuerdo: 872

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA DE ACTIVIDADES

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 13 de mayo de 2016 con la mercantil ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L., para ejecutar el contrato de servicios de estudios en materia medioambiental para la elaboración de informes técnicos en tramitación de licencias ambientales y de apertura de actividades, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2020, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, habiendo sido prorrogado un año más por acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 02/12/2019.

Considerando que la cláusula 9.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, preveía la citada prórroga expresa y de mutuo acuerdo, y a adoptar al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Carlos Avilés Rodríguez, en representación de la mercantil ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L., en fecha 23 de noviembre de 2020, registro general de entrada nº 2020013495 anunciando su voluntad de prorrogar el referido contrato de servicios de estudios en materia medioambiental para la elaboración de informes técnicos en tramitación de licencias ambientales y de apertura de actividades, durante un año más, esto es en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.

Visto el informe favorable de la funcionaria responsable del contrato.

Visto el documento de autorización y disposición de gasto a futuro nº 12020000017333, con cargo a la partida nº 151/22706 "URBANISMO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS", del Presupuesto General de la Corporación para los años 2021 y 2022, por importe de 8.095,12 €.

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el artículo artículo 303 del T.R.L.C.S.P., aunque los contratos de servicios no podrán tener un periodo de vigencia superior a cuatro años, podrá preverse en los mismos su prórroga por mutuo acuerdo de las partes a adoptar antes de su finalización, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, el contrato de servicios de estudios en materia medioambiental para la elaboración de informes técnicos en tramitación de licencias ambientales y de apertura de actividades, suscrito con la mercantil ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ascensión Urriza Gutiérrez, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, designada responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar extracto del acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el plazo de 5 días desde su aprobación.

